



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SEC. PRODUCT., COMERCIO Y TRABAJO

1227 REVISIÓN SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA PROVINCIA DE ALICANTE DE INDUSTRIAS TRANSFORMADORAS DE MATERIAS PLÁSTICAS

RESOLUCION de la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo por la que se dispone el registro oficial y publicación de la tabla salarial para el año 2022 del convenio colectivo de Industrias Transformadoras de Materias Plásticas de la provincia de Alicante - *código de Convenio 03000525011981*.

ANTECEDENTES DE HECHO

I.-Con fecha 08/02/2022 se presentó acta de acuerdo sobre la tabla salarial para el año 2022 suscrita por las representaciones de la empresa y de los trabajadores.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es competente la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 4105/1982, de 29 de diciembre, Decreto 105/2019 de 5 de julio del Consell por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las Consellerías de la Generalitat, Decreto 5/2019, de 16 de junio del Presidente de la Generalitat por el que se determina el número y denominación de las Consellerías y sus atribuciones y el Decreto 175/2020, de 30 de octubre del Consell por el que se acuerda el Reglamento



orgánico y Funcional de la Consellería de Economía Sostenible, sectores productivos, comercio y trabajo, desarrollado por la Orden 1/2021, de 6 de abril, de la Consellería de Economía Sostenible, sectores productivos, comercio y trabajo,

SEGUNDO.- Resultan de aplicación:

- Lo dispuesto en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores.
- El Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos colectivos de Trabajo.
- Y los artículos 3 y 4 de la Orden 37/2010, de 24 de septiembre, por el que se crea el Registro de la Comunidad Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo.

A la vista de los anteriores Hechos y Fundamentos de derecho, esta Dirección Territorial **ACUERDA:**

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Unidad Administrativa, con notificación a la representación de la Comisión Negociadora, y depósito del texto original del Convenio.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante 25 de febrero de 2022

La Directora Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo



**ACTA DE LA SEGUNDA REUNION DE LA MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO
COLECTIVO DE INDUSTRIAS TRANSFORMADORAS DE MATERIAS PLASTICAS
DE LA PROVINCIA DE ALICANTE**

En Ibi, a 27 de enero de 2022, siendo las 17:30 horas, se reúnen en la sede de ADU, sita en la Avenida de la Industria, número 23, se reúnen:

En representación laboral:

C.C.O.O.

CESAR SEMPERE GALALR

EVA MARIA LOPEZ JIMENEZ

JUAN FRANCISCO LORENZO TERUEL

Asesor:

JOSE RAFAEL LOPEZ PEREZ

U.G.T.

KEVIN PASCUAL NAVALON

CRISTOBAL CAMARASA MOLINA

ALBERTO GARCIA FERNANDEZ

JUAN JOSE NAVARRO SANCHEZ

Asesor:

FRANCISCO SOLER NAVARRO

En representación empresarial:

A.P.P.A.

JUAN MANUEL ERUM PASCUAL

EUSEBIO FERREZ GARCIA

CIPRIANO IBARRA CODES

JORGE RAMIS VALLS



Interviene como Secretario Jesús Cuenca Nicolás.

La presente reunión ha sido convocada con la finalidad de proceder a la aprobación y publicación de las tablas salariales para 2022, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Convenio Colectivo de Industrias Transformadoras de Materias Plásticas de la provincia de Alicante, aplicando sobre las de 2020 un incremento del 6,6%, esto es I.P.C. de 2021 (6,5%) incrementado en una décima porcentual (0,1%)

Las partes adoptan, por unanimidad los siguientes ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar las tablas salariales para 2022 que, una vez actualizadas son las que constan en Anexo a esta acta.

SEGUNDO.- Remitir esta acta y sus correspondientes tablas salariales para 2022 del convenio colectivo de industrias transformadoras de materias plásticas de la provincia de Alicante a la autoridad laboral competente para su depósito, registro y publicación a los efectos legales oportunos.

TERCERO.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

CUARTO.- Por todos los reunidos se acuerda facultar, solidariamente, a Juan Manuel Erum Pascual y a Jesús Cuenca Nicolás para que realicen las oportunas gestiones y trámites ante la Autoridad Laboral, para la presentación, registro y publicación en el B.O.P. de Alicante del texto del Convenio.

De todo lo cual se levanta la presente acta, y tras la lectura de todo ello, es firmada, junto con su anexo, en prueba de conformidad con su contenido por toda la Comisión Negociadora, en el lugar y fecha transcritos al principio.



GRUPOS	CATEGORÍAS PROFESIONALES Y DIVISIONES FUNCIONALES	SALARIO CONVENIO 2022	PLUS CONVENIO 2022
GRUPO1	PEONES	SALARIO DIARIO	PLUS CONVENIO
Incorpora las Antiguas Categorías y Funciones	Peón	31,49	5,95
	Personal de limpieza	31,49	5,95
	Ayudante menor de 18 años	31,49	5,95
	Portero	31,49	5,95
	Mozo de almacén	31,49	5,95
	Guarda Vigilante	31,49	5,95
	Basculero Pesador	31,49	5,95
	GRUPO2	ESPECIALISTAS	SALARIO DIARIO
Incorpora las Antiguas Categorías y Funciones	Ayudante de Especialista	31,60	5,96
	ESPECIALISTAS	SALARIO CONVENIO	PLUS CONVENIO
	Auxiliar de Administrativo	940,55	174,53
GRUPO3	OFICIALES	SALARIO CONVENIO	PLUS CONVENIO
Incorpora las Antiguas Categorías y Funciones	Oficial Administrativo	990,70	183,75
	Oficial 2ª Administrativo	966,50	179,27
	Conductor de Vehículo Industrial	962,64	178,78
	OFICIALES	SALARIO DIARIO	PLUS CONVENIO
	Profesional de Industria	32,34	6,00



GRUPO4	MANDOS INTERMEDIOS	SALARIO CONVENIO	PLUS CONVENIO
Incorpora las Antiguas Categorías y Funciones	Jefe de 1ª Administrativo	1.170,20	217,02
	Jefe de Ventas	1.170,19	210,55
	Jefe de Organización y Compras	1049,38	194,67
	Programador de Ordenadores	1001,05	185,56
	Técnicos	990,70	183,75
	Técnico de laboratorio	990,70	183,75
	Técnico de Mantenimiento	990,70	183,75
	Técnico Sanitario	990,70	183,75
	Graduado Social	990,70	183,75
	Encargado/Jefe de Turno	990,70	183,75
	Maestro Industrial	966,50	179,38
	Técnico de Organización y Control de Calidad	959,68	178,09
	Viajante	940,65	174,53
Transportista	969,42	179,15	
GRUPO5	DIRECTORES	SALARIO CONVENIO	PLUS CONVENIO
Incorpora las Antiguas Categorías y Funciones	Director Técnico	2.036,56	378,10
	Subdirector Técnico	1.760,42	326,53
	Técnico Jefe y Director Comercial	1.456,67	270,18
	Técnico Superior	1.301,35	241,36
	Perito e Ingeniero Técnico	1.166,74	216,44

Base para el cálculo de la antigüedad (art. 26)

8,08

Base pluses de peligrosidad y toxicidad (art. 28)

8,00



Plus de turnicidad (art. 28)	1,25
Dieta sin pernocta (art. 38)	11,34
Doble dieta sin pernocta (art. 38)	19,26
Trabajo a distancia (art. 32)	31,98
Desplazamiento vehículo propio (art. 38)	0,20